

QUANTIA: INDETERMINADA.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO,
 28 de Junio del 2005, las 11h07.- **VISTOS:** En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez titular, legalmente posesionado. En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite ORDINARIO Art. 404 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, de acuerdo a lo prescrito en los Arts. 622, 734, 2416, 2422, 2434, 2435 y 2437 del Código Civil, se corre traslado por el término legal de quince días, que comenzará a decurrir a partir de la fecha de citación, con el escrito de demanda y esta providencia a la demandada FRANCISCA COVAGO QUINATOA, a quien se la citará mediante Comisión dirigida al señor Teniente Político de la parroquia de Tumbaco; y a los presuntos herederos y desconocidos a fin de que propongan las excepciones de las que se creen asistidos, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía debiendo citarse legalmente a los mismos por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Téngase presente la cuantía fijada y, el domicilio y casillero judicial señalado para las notificaciones posteriores que la correspondan. Cúntese en la presente con los señores poseedores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. De acuerdo a lo previsto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito. Agréguese al proceso los documentos presentados. NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Danny Moreira Mendoza. Juez

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal. Certifico.

ilicación, en forma inmediata, una vez recibida, en LA HORA, un periódico de circulación en la localidad / ciudad de: Ecuador.
NOMBRE DEL JUEZ Honorable
 James Ginocchio
FIRMADO (Secretario) Patricia
 Wilkin-Secretario Adjunto
FIRMADO EL: 9 DE JUNIO DE 2006
 Derecho a Patrocinio Letrado:
 Tras comprobar la imposibilidad de contratar un abogado, el tribunal designará un abogado que lo represente a expensas del tribunal. Se deberá presentar, en forma inmediata, toda solicitud de dicha naturaleza en la oficina del Tribunal en la que se celebrará su audiencia.

JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

Dentro del Juicio de ALIMENTOS No. 0618-06-MTG, seguido por MONICA DE LOS ANGELES ARRIETA GARCIA, en contra de JORGE EDMUNDO FLORES LOPEZ, se ha dictado lo que sigue:
JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de abril del 2006. A las 11h45.- **VISTOS.** En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez titular de esta Judicatura. Por cumplidos los requisitos del Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, se acepta al trámite contencioso general la demanda que antecede, de conformidad con lo establecido en los Arts. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia. Por haber declarado la actora MONICA DE LOS ANGELES ARRIETA GARCIA, bajo juramento sobre el desconocimiento del actual domicilio del padre de la menor DANIELA CAROLINA FLORES ARRIETA de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa al Dr. JORGE EDMUNDO FLORES LOPEZ, mediante tres publicaciones que se harán en fe-

Art. 271 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Una vez que

RONAL FABRICIO Y ANDREA ANAHI TORRES LUCAS pro-

LES DEL TERRENO: Corres- la y hormigón simple.

lao de los derechos y acciones.

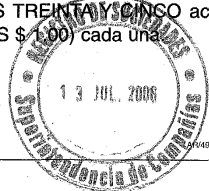
**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
 AUMENTO DE CAPITAL LA REFORMA DE
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 PROVEFARMA S.A.**

Se comunica al público que la compañía PROVEFARMA S.A., aumentó su capital en DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 206.735.00) y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui, el 5 de mayo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 1980 de 7 JUN. 2006

El capital suscrito de la compañía es de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1'876.735.00) dividido en UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS TREINTA Y CINCO acciones de UN DOLAR (US \$ 1.00) cada una



**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 FAMANI CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía FAMANI CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 720,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de marzo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 2026 de 09 JUN. 2006

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 20.000 participaciones de US\$ 0,04 cada una.

Quito, 09 JUN. 2006

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

AR/49115/cc